

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 037/2010.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

Via : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa,

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se modifica la ley 122-00, sobre
Hidrocarburos.

Ref. : Oficio No. 000599 y 000077 de fecha, 4 de marzo de 2013
(Exp. No. 01414-2013-SLE-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto, después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un proyecto de Ley, mediante modifica la ley 122-00, sobre Hidrocarburos.

SEGUNDO: Este proyecto de ley es presentado por el señor Amable Aristy Castro, Senador de la República por la Provincia La Altagracia.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Art. 93 literal q: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley **ordinaria que por su naturaleza requiere para su** aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara, en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República dominicana.
2. Ley No.112-00, del 16 de noviembre del 2000.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

Impacto de la vigencia

De acuerdo al análisis valorativo que fue presentado ante la Comisión por el Ministerio de Industria y Comercio, de aprobarse el referido proyecto se disminuiría las recaudaciones fiscales y se afectaría el normal abastecimiento de hidrocarburos del mercado nacional; lo que traería consecuencias directas que impactarían en la generación eléctrica, el transporte y las actividades productivas del país. Además, produciría un incremento del déficit fiscal, con las consecuencias desestabilizadoras que todos sabemos origina el mismo en la moneda, el atraso en el pago de la deuda externas, las inversiones públicas, ya que el presupuesto del Estado vigente, fue aprobado contando con esos niveles de ingresos tributarios y el proyecto sometido, no señala otras fuentes de ingresos que pudieran suplir las disminuciones de impuestos.

Finalmente, en virtud de todo lo antes dicho **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio pudiendo rendir informe desfavorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa

W.F/j.a